

Circular nº 1 / 2023
Alicante, 3 de enero de 2023

EXTENSIÓN: A todos los colegiados

ASUNTO: Política para el canje de sellos distintivos

Estimado/a compañero/a:

Te recordamos que como en años anteriores, las pautas de funcionamiento para el canje de los sellos distintivos que se aplicarán **a partir del 1 de enero de 2023** son las siguientes:

- **Sólo se podrán canjear sellos distintivos del año inmediatamente anterior.** Es decir, a partir del 1 de enero de 2023, sólo se podrán canjear sellos de 2022 y así en sucesivos años.
- La **fecha límite** para canjear sellos distintivos del año anterior será el **31 de marzo** de cada año.

Ruego lo tengas en cuenta ya que el programa informático no va a permitir proceder de otra forma.

Como informó el ICJCE en su circular G06/2022, de 27 de diciembre, un año más, el precio de los sellos y las cuotas no aumenta en 2023.

Asimismo, te acompañamos una plantilla para la solicitud de sellos por si es de utilidad.

[Formulario pedido sellos](#)

Si necesitas alguna información adicional, puedes contactar con la secretaría del Colegio.

Cordialmente,

Secretaría de Alicante

Colegio Oficial de Censores Jurados
De Cuentas de la Comunidad Valenciana
965 641 882 alicante@icjce.es